



Dip. Federico Döring Casar

(29)

Dip. José de Jesús Martín del Campo
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México,
Presente.

Honorable Congreso.

El que suscribe, **Federico Döring Casar**, diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ORDENAR, O EN SU CASO EJECUTAR, MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, QUE DERIVEN EN EL RETIRO DE PUBLICIDAD IRREGULAR DE LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde el año 2012, se tiene un registro de que se colocaron y operan por lo menos 1580 anuncios publicitarios sobre los buzones del Servicio Postal Mexicano, asimismo, desde ese entonces se tiene conocimiento de las irregularidades cometidas por la empresa STOC S.A de C.V en la colocación de dicha publicidad.

Fue en el 2012 cuando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, permitió la colocación de ese mobiliario urbano, pero con la condición de que obtuvieran un Permiso Administrativo Temporal Revocable, condición que al día de hoy no se ha colmado.

En diciembre de 2013 el Servicio Postal Mexicano recurrió por la vía jurisdiccional a la empresa STOC S.A de C.V por incumplimiento en varias cláusulas del contrato, entre ellas la referente a la legalidad de la publicidad.¹

¹ Consultado en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/05/25/1165577>
revisado el 25 de noviembre de 2018,



Dip. Federico Döring Casar

Es importante señalar que la citada demanda fue ganada por la autoridad federal en 2017, sin embargo, al día de hoy no ha efectuado ninguna acción para retirar la publicidad de sus estructuras.

Ahora bien, desde septiembre de este año, existe la instrucción dirigida al gobierno local para retirar la publicidad irregular de los buzones explotados por la multicitada empresa, que tan solo en colonias de las Alcaldías de Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc suman 200 puntos.

En un oficio del 6 de noviembre, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor, informó al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad sobre la inexistencia de los permisos para instalar publicidad en los buzones, por lo que pidió su retiro.²

Por otro lado, particulares promovieron ante el Tribunal de Justicia Administrativa un juicio de nulidad para el retiro de dicha publicidad, argumentando que no existen permisos para su instalación y se está violando flagrantemente la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México; la petición les fue concedida y se ordenó el retiro inmediato de los anuncios en un plazo de 5 días hábiles a partir del 6 de noviembre del año en curso, sin embargo al día de hoy la autoridad no ha realizado ninguna acción al respecto.

La sobre explotación en materia de publicidad exterior en nuestra Ciudad es una constante, pese a los esfuerzos de las autoridades por regularla y mantenerla en orden, la falta de coordinación sumada a la voracidad de empresarios han generado una notable contaminación visual y un entorno de ilegalidad al respecto.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 7, letra A), fracción I, inciso b), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en materia de verificación administrativa el Instituto tiene competencia para practicar visitas de verificación a los anuncios;

² Retomado de

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1548060&v=3&urlredirect=https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1548060&v=3> revisado el 25 de noviembre de 2018



LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 7, letra A), fracciones II y IV, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto tiene atribuciones para ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como para velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas;

TERCERO. Que de conformidad con las fracciones VI y XIII del artículo 6 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene facultades para **otorgar**, y en su caso **revocar**, los permisos administrativos temporales revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios, de acuerdo a lo establecido en esta Ley, **y solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa**, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de esta Ley;

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, en el Distrito Federal **sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable**, licencia, o en su caso, autorización temporal;

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 13, fracción XV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, en el territorio de la Ciudad quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional en los **buzones**; y

SEXTO. Que es necesario mantener orden y control sobre la publicidad que se instala en nuestra Ciudad, de lo contrario se llegarán a extremos de contaminación visual, y patrones de ilegalidad donde el beneficio de unos cuantos permeé sobre el bien común.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este honorable Congreso la presente Proposición con



Dip. Federico Döring Casar

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ORDENAR, O EN SU CASO EJECUTAR, MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, QUE DERIVEN EN EL RETIRO DE PUBLICIDAD IRREGULAR DE LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARTICULARMENTE EN EL CASO DE LA PROPAGANDA DIFUNDIRA EN LOS BUZONES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES QUE HA OTORGADO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN (2012-2018) PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.

TERCERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL POR QUÉ NO SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES RESPECTO A LA INSTALACIÓN ILEGAL DE ANUNCIOS EN BUZONES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE 2012 DONDE LE PERMITIÓ A LA EMPRESA "STOC S.A. de C.V. LA COLOCACIÓN DE DICHO MOBILIARIO URBANO CON LA CONDICIÓN DE QUE OBTUVIERA EL PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL REVOCABLE CORRESPONDIENTE, REQUISITO QUE NUNCA FUE COLMADO POR DICHA EMPRESA.

Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho



Dip. Federico Döring Casar

Alcalde
Dr. Gerardo Sandoval